



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN CYT/825/2019, de 17 de septiembre, por la que se convoca el Premio Tauromaquia de Castilla y León correspondiente al año 2019.

El Premio Tauromaquia de Castilla y León creado por Orden CYT/55/2015, de 26 de enero, pretende distinguir la trayectoria profesional, los méritos, actividades o iniciativas de personas, entidades o instituciones que hayan contribuido a la promoción de la Tauromaquia en Castilla y León, colaborando así con la difusión de sus valores culturales.

La Orden de creación regula el objeto, carácter, candidaturas, jurado y procedimiento de concesión y establece, en su artículo 4.1, que el Premio Tauromaquia de Castilla y León se convocará anualmente, mediante Orden de la Consejería competente en materia de Cultura, que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Primero.– Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar el Premio Tauromaquia de Castilla y León correspondiente al año 2019.

Segundo.– Premio Tauromaquia de Castilla y León.

El Premio Tauromaquia de Castilla y León 2019, tiene carácter honorífico, no conllevará dotación económica y consistirá en una escultura representativa de la tauromaquia.

Tercero.– Jurado.

1. La valoración de las candidaturas presentadas al Premio Tauromaquia de Castilla y León, se llevará a cabo por un Jurado integrado por un presidente y un máximo de diez vocales, todos ellos personas de reconocido prestigio en distintos ámbitos culturales vinculados con el mundo de la tauromaquia. Tanto los vocales del Jurado, como su presidente, serán nombrados por el titular de la Consejería competente en materia de Cultura.

2. El Jurado estará asistido por un Secretario, que recaerá en la persona que ejerza las funciones de Secretario de la Mesa de la Tauromaquia de Castilla y León, que actuará con voz y sin voto.

Cuarto.– Candidaturas.

1. Las instituciones públicas y privadas, fundaciones, asociaciones, colegios profesionales, academias y personalidades de todo el mundo, cuya actividad esté vinculada a la tauromaquia, y los miembros del Jurado, podrán formular sus propuestas de candidatos al Premio Tauromaquia de Castilla y León 2019.

2. Las propuestas se acompañaran como documentación imprescindible para su valoración por el jurado, de una memoria justificativa en la que se describa la actividad o iniciativa, la trayectoria profesional o los méritos que se aducen para la concesión del Premio.

Quinto.– Presentación de candidaturas.

1. Propuestas. Las propuestas se presentarán según modelo normalizado *Formulario de propuesta de candidatura «Premio Tauromaquia Castilla y León»*, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> y se dirigirán al titular de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo.

2. Lugar de presentación. Las candidaturas podrán presentarse:

2.1. Si la propuesta es presentada por una persona física podrá elegir la tramitación electrónica de este procedimiento, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto en el punto 2.2. de este apartado.

Si el interesado no elige la tramitación electrónica, las solicitudes se presentarán:

- a) De forma presencial, junto con la documentación requerida en esta convocatoria, en cualquiera de los registros previstos en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- b) Mediante telefax en las condiciones establecidas en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números oficiales.

2.2. Para el resto de proponentes, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento.

Las propuestas se presentarán telemáticamente junto con la documentación, prevista en esta convocatoria, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible desde la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

El interesado o su representante deberá disponer de DNI electrónico o certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación reconocida por la Junta de Castilla y León, y que sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas. La relación de entidades prestadoras de servicios de certificación se encuentra publicada en la citada sede electrónica.

Los interesados deberán presentar sus propuestas, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la propuesta, sin perjuicio de la posibilidad de que la Administración pueda requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original en los términos previstos en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El registro electrónico emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia auténtica de la solicitud, escrito o comunicación, que incluye la fecha, hora y número de registro. Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento.

Las notificaciones y comunicaciones que los órganos competentes de la Consejería de Cultura y Turismo dirijan a los interesados en este caso, se realizarán por medios electrónicos, utilizando para ello la aplicación corporativa denominada «Buzón electrónico del ciudadano», para lo cual los interesados deberán acogerse a dicho servicio disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) en la «Ventanilla del ciudadano», y suscribirse al procedimiento «*Convocatoria Premio Tauromaquia de Castilla y León*».

No obstante, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente en el formulario de la propuesta, el interesado podrá autorizar a la Consejería de Cultura y Turismo a la creación del buzón electrónico a nombre de la persona física que se señale y, una vez creado, a la suscripción al procedimiento correspondiente.

La notificación electrónica se entenderá rechazada, cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, excepto si de oficio o a instancia del solicitante se comprueba la imposibilidad técnica o material del acceso.

El solicitante, en el correo electrónico indicado al crear el Buzón, recibirá avisos de las notificaciones electrónicas efectuadas.

3. Plazo de presentación. El plazo para la presentación de candidaturas por las instituciones públicas y privadas, fundaciones, asociaciones, colegios profesionales, academias y personalidades de todo el mundo, cuya actividad esté vinculada a la tauromaquia, será de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Los miembros del Jurado podrán presentar candidaturas hasta el momento de la reunión en la que se valoren las mismas.

Sexto.– Fallo.

1. El Jurado valorará las candidaturas presentadas y emitirá su fallo, proponiendo la candidatura premiada, y en su caso, la mención especial.

2. La decisión del Jurado se adoptará por mayoría de votos, y, en caso de empate, decidirá el Presidente, quien ostentará voto de calidad.

3. El fallo del Jurado será inapelable.
4. El premio podrá ser declarado desierto.

Séptimo.– Resolución.

La convocatoria del Premio de Tauromaquia de Castilla y León 2019, será resuelta por Orden del titular de la Consejería competente en materia de Cultura, en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las propuestas de candidaturas. Dicha Orden será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Octavo.– Entrega del Premio.

La entrega del premio se celebrará en acto de carácter público institucional.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Cultura y Turismo o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos, se computarán desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 17 de septiembre de 2019.

*El Consejero
de Cultura y Turismo,*
Fdo.: JAVIER ORTEGA ÁLVAREZ